ALISEDA

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES SOCORRISTAS, PARA LA TEMPORADA DE BAÑO 2013, EN LA PISCINA MUNICIPAL DE ALISEDA (CÁCERES).

B A S E S

1º.- Se convoca Concurso-Oposición para la contratación de tres socorristas para la temporada de baños 2013, en la piscina municipal de Aliseda, por el plazo de dos meses y medio aproximadamente en régimen laboral.

2º.- Los contratados/as, además de las labores de socorrismo que le son propias, deberán acometer el mantenimiento, depuración y limpieza del agua de la piscina, y demás compatibles con el puesto a desempeñar.

3º.- El horario será el previsto para BAÑOS, durante el período de la contratación.

4º.- Las instancias se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta, en el plazo de presentación de instancias que será hasta las 14 horas del día 31 de MAYO de 2013.

5º.- Los solicitantes deberán reunir los requisitos que a continuación se señalan:
- Tener 18 años o más cumplidos.
- Estar en posesión del titulo de socorrista.
- Deberán acompañar certificado médico de no padecer defecto físico que les impida el desempeño para las funciones objeto de la contratación y de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.

6º.- FASE DE CONCURSO:

Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal serán:
- Por llevar empadronado en Aliseda más de 6 meses 1 punto.

7.- PRUEBA TIPO TEST:

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.
En el supuesto de empate, tendrá preferencia el aspirante con mayor antigüedad en la tarjeta de demanda de empleo.

8º.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL:

PRESIDENTE.- Un trabajador del Ayuntamiento.
VOCALES:

- Tres trabajadores del Ayuntamiento.

SECRETARIO.- El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

9º.- El Tribunal valorará los méritos y pruebas de conformidad con la base 6 y 7. Los tres concursantes con puntuación más elevada serán propuestos para su nombramiento por el Presidente del Tribunal, el resto quedarán como suplentes con prioridad según su puntuación.

10º.- La convocatoria, sus bases y la actuación del Tribunal, pueden ser impugnadas de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Aliseda a 14 de mayo de 2013.- La Alcaldesa Presidenta, Fdo. Claudia Moreno Campón.

3234

ROMANGORDO

Anuncio

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento las Bases para la selección y contratación por concurso público de dos trabajadores, con la categoría de socorristas, a contratar en régimen laboral durante la Temporada de Baños de 2013, para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo en las Piscinas Municipales de Romangordo, quedan expuestas al publico durante un plazo de ocho días naturales a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso para llevar a cabo la selección y contratación propuestas, abriéndose un plazo de trece días naturales para la presentación de instancias, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, junto con el modelo de solicitud y el resto de la documentación a aportar.

Romangordo (Cáceres), 23 de mayo de 2013.- La Alcaldesa, Fdo.: Rosario Cordero Martín.

3247

GATA

Edicto

Rendida la Cuenta General del Ayuntamiento de GATA correspondiente al Ejercicio de 2012, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad Local, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Gata a 22 de mayo de 2013.- El Alcalde Presidente, Fdo. Miguel Ángel García Cayetano.

3231

VALVERDE DE LA VERA

Edicto

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 14 de Marzo de 2013, y una vez aprobada definitivamente la creación e imposición de Ordenanza fiscal reguladora del precio público por estancia y uso de los servicios de residencia de mayores mixta y centro de día, se procede a la publicación del texto integro de la Ordenanza como sigue:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ESTANCIA Y USO DE LOS SERVICIOS DE RESIDENCIA DE MAYORES MIXTA Y CENTRO DÍA "VIRGEN DE FUENTES CLARAS" DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VERA. (CÁCERES).

Artículo 1.- Fundamento legal.

En uso de las facultades concedidas por los artículos133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo106

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19 y 20.4.ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece

el precio público por estancia y uso de los Servicios Residencia de Mayores Mixta y Centro Día de titularidad municipal de Valverde de la Vera en régimen de pensión completa, alojamiento en habitación, servicios de lavandería, planchado y atención a residentes en general, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza Fiscal será de aplicación en todo el término municipal de esta Entidad Local desde su entrada en vigor y hasta su derogación o modificación expresa.

Artículo 3.- Hecho Imponible.

El hecho imponible del precio público regulador por esta Ordenanza, está constituido por la prestación de un servicio o realización de una actividad administrativa consistente en la utilización y estancia en la Residencia de Mayores Mixta y Centro Día de titularidad municipal de Valverde de la Vera.

Artículo 4.- Sujeto Pasivo.

Están obligados al pago del precio público por la utilización y estancia en la Residencia de Mayores Mixta y Centro Día de titularidad municipal de Valverde de la Vera, todos los usuarios, que se beneficien de la prestación de dichos servicios.

Podrán adquirir la condición de residentes de la Residencia de Mayores Mixta y usuarios del Centro de Día "VIRGEN DE FUENTES CLARAS ", de Valverde de la Vera (Cáceres) las personas que reúnan los requisitos establecidos en el art. 15 de la Ley 2/1994 de 28 de abril de asistencia social geriátrica en Extremadura ,como sigue, salvo supuestos excepcionales (cualquier residente en la Comunidad, sea extremeño o no, que tenga residencia fija y se encuentre en estado de extrema precariedad física, así como de convivencia y alojamiento) :